

INFORME: Señor Juez, el apoderado de la parte demandante allegó escrito en el que solicita aclarar el auto del 17 de noviembre de 2023 por cuanto se presentó error al momento de citar el radicado del proceso (PDF consecutivos 67 y 68). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Pertenencia-Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio-
Demandante:	Call Center SION S.A.S
Demandado:	Scotiabank Colpatria S.A
Radicado:	0500140030212023-00247-00
Asunto:	No accede a petición de aclaración

Teniendo en cuenta el anterior informe, no se accede a la petición de aclaración realizada por el apoderado de Call Center Sion S.A.S, demandante en el proceso, toda vez que no cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 285 del Código General del Proceso. Lo indicado en el cuadro es simplemente de referencia, teniendo entonces, que allí se encuentran debidamente denominadas las partes y el tipo de proceso, lo que permite la identificación del proceso, además el yerro en el radicado no altera el contenido de la providencia ni afecta el normal curso del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f782be9ce2b10c29aa7a76fc9460d8dbb44331a4ee8209e302cb47493c13a894**

Documento generado en 06/12/2023 02:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>